



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0727-2024-UNJFSC

Huacho, 15 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-047472, que contiene el Oficio N° 0693-2024-D-FCE, de fecha 08 de julio de 2024, que corre mediante SISTRAD versión 2.0, promovido por la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, sobre **"Ratificar Resolución Facultativa N° 0283-2024-FCE, que ratifica la Resolución de Decanato N° 0403-2024-FCE del 02 de julio del 2024 que designa a la docente M(a). YOLANDA EMPERATRIZ MAGUIÑA POMA, en el cargo de jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión"**; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe Técnico N° 0232-2024-URLC/ORRHH, emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; y el Decreto de Rectorado N° 09671-2024-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

Que, Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad"*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0727-2024-UNJFSC

Huacho, 15 de agosto de 2024

universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, los artículos 68º y 70º de la Ley Universitaria N°30220, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa la facultad ante el consejo y asamblea universitarios conforme lo dispone la presente ley y tiene como atribuciones designar a los directores de las escuelas profesionales, institutos de investigación, la unidad de posgrados y demás atribuciones que el estatuto designe.

Que, los artículos 135º, 136º y 137º del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, estable que la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria es la unidad de apoyo encargada de promover, coordinar y ejecutar las actividades de responsabilidad social universitaria a nivel de las Facultades, tienen como funciones elaborar y proponer al decano el plan anual de esta unidad, debidamente presupuestado implementar y ejecutar actividades y programas de responsabilidad social, de preferencia a nivel de la Facultad en coordinación con las escuelas profesionales, departamento académico, unidad de investigación y unidad de posgrados, está a cargo de un docente ordinario, designado por el decano y ratificado en el consejo de Facultad, por un periodo de (03) años. Depende jerárquicamente del Decano.

Que, con Resolución Rectoral N°0124-2024-UNJFSC, de fecha 13 de febrero de 2024, se resuelve: **"Artículo 1º.- RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N°0535-2024-FCE, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, que resuelve: Artículo 1º.- **DESIGNAR** al docente **Dr. ELVIS RICAR SANCHEZ GARCIA**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales, por el periodo de 03 años del 13 de diciembre del 2023 al 12 de diciembre del 2026 (...)"

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, remite: **"para su RATIFICACIÓN la RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0283-2024-FCE**, a folios (02) de fecha 08 de julio del 2024, **RATIFICAR**, la Resolución de Decanato N° 0403-2024-FCE del 02 de julio del 2024 que designa a la docente M(a). **YOLANDA EMPERATRIZ MAGUIÑA POMA**, en el cargo de jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por el periodo de 03 años del 02 de julio del 2024 al 01 de julio del 2027"

Que, en ese sentido, corre adjunto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0283-2024-FCE, de fecha 08 de julio de 2023, se dispuso **"Artículo 1º.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N°0403-2024-FCE del 02 de julio del 2024 que designa a la docente **M(a) YOLANDA EMPERATRIZ MAGUIÑA POMA**, en el cargo de jefe de la Unidad





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0727-2024-UNJFSC

Huacho, 15 de agosto de 2024

de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por el periodo de 03 años del 02 de julio del 2024 al 01 de julio del 2027".

Que, mediante Informe Técnico N° 0232-2024-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, informa que: **"PRIMERO:** La M(a). YOLANDA EMPERATRIZ MAGUIÑA POMA, cumple con el requisito establecido en el artículo 137° del Estatuto Universitario para asumir el cargo de Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Empresariales, por el periodo de (03) años, así mismo no se advierte que incurra en incompatibilidad funcional alguna. **SEGUNDO:** La Resolución Facultativa N° 0283-2024-FCE, ha sido emitida conforme a la normativa interna de la Entidad.

Que, mediante proveído N° 3115-2024-VRAC-UNJFSC, el Vicerrectorado Académico, manifiesta que: "visto Informe Técnico N°0232-2024-URLC/ORRHH de procedencia, se traslada para su ratificación".

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. **Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, mediante Decreto N° 09671-2024-R-UNJFSC de fecha 13 de agosto de 2024, respectivamente, el Señor Rector deriva para la emisión de la Resolución Rectoral".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0283-2024-FCE, de fecha 08 de julio de 2024, emitida por la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, que resuelve:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución de Decanato N° 0403-2024-FCE del 02 de julio del 2024 que designa a la docente M(a). YOLANDA EMPERATRIZ MAGUIÑA POMA, en el cargo de jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por el periodo de 03 años del 02 de julio del 2024 al 01 de julio del 2027".





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0727-2024-UNJFSC

Huacho, 15 de agosto de 2024

- Artículo 2°.** - **DISPONER**, que el docente Dr. **ELVIS RICAR SANCHEZ GARCIA**, haga entrega del inventario de bienes y acervo a la **M(a). YOLANDA EMPERATRIZ MAGUIÑA POMA**, Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.
- Artículo 3°.** - **PRECISAR**, que el nuevo Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.
- Artículo 4°.** - **DISPONER**, que la **M(a). YOLANDA EMPERATRIZ MAGUIÑA POMA**, Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales (entrante), mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 5°.** - **ENCARGAR**, a la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física; cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificaciones(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 6°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 7°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/fdrrch



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **0727-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 16 de Agosto del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-FACULTAD EMPRESARIALES
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
MAGUIÑA POMA, YOLANDA EMPERATRIZ
SANCHEZ GARCIA, ELVIS RICAR
ARCHIVO
- / STD2445